



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2021 (FISE), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ARQ. COZOVI ISAAC OCAMPO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA SDUOPOT", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, POR CONDUCTO DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. LEONARDO CLEMENTE CHONA, Y SU SÍNDICA PROCURADORA, C. EDNA MIRIAM BAUTISTA RODRÍGUEZ, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO ALCÁNTARA LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Artículo 21 Clausula XXXV; así como el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, autorizó recursos presupuestales de Inversión Federal, específicamente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2021 (FISE), por la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RIO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO."

II.- Que la administración de los recursos de "EL FONDO" se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta conforme a lo previsto en el artículo 143 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Que en términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV.- Asimismo el 07 de mayo de 2021, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con el expediente técnico respectivo, autorizó a "LA SDUOPOT", recursos presupuestales de Inversión Federal, específicamente del Programa Nacional de Reconstrucción, mediante el oficio de autorización de recursos Número SPDR.SP.DGP.FISE.0311.2021, (anexo 1) la cantidad de \$81'743,364.56 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) para la ejecución de diversos proyectos entre la que se encuentra la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO."

V.- Así como también EL COPLADEMUN, aprobó obras a "EL MUNICIPIO" con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FAISM), dentro las cuales se encuentra la obra antes referida por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), recursos que fueron autorizados por el Cabildo de "EL MUNICIPIO", el día 29 de marzo de 2021, para ser transferidos a "LA SDUOPOT", para la ejecución de la obra en colaboración de "EL MUNICIPIO" "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO."

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SDUOPOT":

A). La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, es una Secretaría de Estado adscrita al Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos del Artículo 88, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y cuenta con las atribuciones según lo establecido por los artículos 1º y 18 apartado "a" fracción V y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

B).- El Arq. Cozovi Isaac Ocampo Guzmán, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene la facultad de suscribir el presente convenio en nombre y representación de "LA SDUOPOT", de conformidad con su Nombramiento y Toma de Protesta de fecha 20 de Febrero de 2021 expedidos por el C. Gobernador del Estado de Guerrero, el



Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, y refrendados por el C. Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno y cuenta con las atribuciones según lo establecido por los artículos 1º, 3º, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, y 4º, 9º y 10, fracciones I, II VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero.

C). - Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en el segundo piso del edificio "ACAPULCO", del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Sitio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, C.P. 39075, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

A).- Personalidad jurídica. Que de acuerdo con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 numeral 60 y 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2, 3 y 9 numeral 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Atenango del Rio, es un Municipio Legalmente constituido como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Guerrero, investido de personalidad jurídica propia y con libertad para manejar su patrimonio conforme a la Ley.

B).- Órgano de Gobierno. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 171, 172 y 178 fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 5, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio de Atenango del Rio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo.

C).- Facultades del Presidente Municipal. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento lo encabeza y representa el Presidente Municipal, Ing. Leonardo Clemente Chona, que es el órgano de ejecución y comunicación de sus decisiones, el conducto para las relaciones con los poderes del Estado, encargado de vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y jefe de la administración pública municipal.

D).- Facultades de la Síndica Procuradora. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Síndica Procuradora, Edna Mirian Bautista Rodríguez, tiene su representación jurídica.



E).- Asistencia del Secretario General del Ayuntamiento. Que acorde con lo previsto por los artículos 96 y 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuenta con un Secretario General de Gobierno, Lic. Francisco Alcántara López, que tiene a su cargo las facultades de refrendar todos los documentos oficiales.

Que cuentan con la autorización del Cabildo, para que el ayuntamiento celebre el presente convenio de coordinación para la mezcla de recursos en concurrencia en la obra de la calle río Blanco ubicada en la cabecera Municipal de Atenango.

G).- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Río Usumacinta esq. Avenida Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 41030, Atenango del Río, Guerrero.

OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los compromisos y obligaciones específicas tanto de "LA SDUOPOT" y de "EL MUNICIPIO", para el financiamiento y ejecución de la obra pública estatal del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2021 (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

DECLARAN "LAS PARTES":

A).- Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente convenio.

B).- Que una vez vistos los antecedentes que preceden, suscriben libremente el presente instrumento legal, expresando su conformidad para sujetarse bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Reconocen "LAS PARTES" que se requiere de la concurrencia de recursos y esfuerzos para la ejecución de la obra pública, materia del presente instrumento para que "LA SDUOPOT", en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones sea la instancia Estatal responsable de iniciar los procedimientos de contratación y seguimiento a la ejecución de la obra pública estatal, denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO." Estableciendo de conformidad con la normatividad vigente en la materia, dentro del ámbito de competencia de cada una de "LAS PARTES", de manera transparente, las bases a través de las cuales se llevará a cabo la transferencia y aplicación de los recursos económicos para el pago de la ejecución de la Obra Pública Estatal, que se describe



en la Cláusula Segunda del presente instrumento, con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2021 (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

SEGUNDA.- El monto de los recursos económicos objeto del presente convenio ascienden a un total de **\$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la ejecución de la obra pública siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
ATENANGO DEL RIO.	“CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO”	\$2'900,000.00

TERCERA. - Es obligación de **“EL MUNICIPIO”** entregar formalmente a **“LA SDUOPOT”** los proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de la porción que le corresponde de la Obra Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RIO”**, para que esta inicie los procedimientos de licitación contratación y ejecución.

Asimismo, el otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones de las personas físicas y morales, públicas y privadas que se requieran; así como también liberar las áreas para los trabajos a ejecutar en tiempo, a efecto de que la obra pública antes señalada, se ejecute en el tiempo y costo proyectado.

CUARTA.- Acepta **“LA SDUOPOT”** la responsabilidad de la contratación y ejecución de la obra pública estatal **“CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO, EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RÍO”**, por lo que realizará los procedimientos de contratación conforme a la normatividad aplicable e informará mensualmente a **“EL MUNICIPIO”** de los avances físicos financieros, a fin de estar en condiciones de rendir los reportes correspondientes a las instancias estatales, siendo la instancia responsable y de comprobar ante **“EL MUNICIPIO”**, de acuerdo a su responsabilidad y competencia el gasto de los recursos públicos asignados para el presente proyecto.

Así como también será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y de las demás obligaciones que le confieren a la normatividad estatal aplicable.



QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a transferir de manera puntual y oportuna los recursos que le fueron autorizados por el Cabildo para la ejecución de la obra pública a "LA SDUOPOT" en la cuenta específica que para tal efecto aperture, para la recepción de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los compromisos de pago que contraiga "LA SDUOPOT", que deriven de la contratación y ejecución de la porción de la Obra Pública que corresponde al Municipio descrita en el presente convenio.

SEXTA. - Manifiesta "LA SDUOPOT", a través de su titular que recibe de conformidad el recurso económico a través del presidente de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose a ejecutar la obra en tiempo y forma, así como a comprobar el recurso económico con la debida documentación.

Asimismo "LA SDUOPOT", se apegará estrictamente al calendario de obra elaborado y autorizado por "EL MUNICIPIO" (se adjunta como anexo 2), referente a la liberación de los espacios donde se ejecutarán los trabajos, a efecto de concluir la obra en tiempo y forma.

SÉPTIMA. - Se compromete "EL MUNICIPIO", a notificar por escrito a "LA SDUOPOT", respecto de la liberación y disponibilidad de los recursos presupuestarios referidos en la Cláusula Quinta del presente convenio, para la obra que se describe en el presente instrumento.

OCTAVA. - Manifiesta el titular de "LA SDUOPOT", que no tiene objeción alguna en lo manifestado por el presidente de "EL MUNICIPIO", y en cuanto a la ministración del recurso económico autorizado por su Cabildo, para la ejecución de la Obra Pública.

NOVENA. - "LAS PARTES" designan como encargados de dar seguimiento a los compromisos del presente convenio, por parte de "LA SDUOPOT" al Ing. Gustavo Gallardo Carmona, Encargado de la Dirección General Técnica y por parte de "EL MUNICIPIO", al Ing. Héctor Martínez Catalán, Director de Obras Públicas, mismos que por escrito podrán ser reemplazados por el titular que los propone.

DÉCIMA. - Las partes acuerdan celebrar un acto de entrega-recepción en el lugar de ejecución de la obra, al término de los trabajos, en consecuencia, a partir de la recepción de la obra, "EL MUNICIPIO", será responsable por el uso, aprovechamiento y mantenimiento de la infraestructura, las cuales deberá mantener en condiciones óptimas de operación, en forma directa o por conducto de los beneficiarios según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SDUOPOT" se compromete a conservar la documentación comprobatoria de los recursos que le sean transferidos para la ejecución de la obra



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial**

materia del presente convenio, la cual pondrá a disposición de las instancias fiscalizadoras en el momento que así se lo requieran, a efecto de brindar las facilidades necesarias para las auditorías que en su momento deseen practicarse.

DÉCIMA SEGUNDA. - El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes a solicitud de alguna de ellas, por convenir así a los propósitos de interrelación del mismo y deberá concluir hasta la terminación de la obra.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente resolverán lo conducente al problema.

Una vez que fue leído el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, fuerza y alcance, lo ratifican y firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR "LA SDUOPOT"

ARQ. COZOVI ISAAC OCAMPO GUZMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. LEONARDO CLEMENTE CHONA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RÍO.

C. EDNA MIRIAM BAUTISTA RODRÍGUEZ,
SÍNDICA PROCURADORA.

LIC. FRANCISCO ALCANTARA LÓPEZ,
SECRETARIO GENERAL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.

2018-2021
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO BLANCO EN EL MPIO. DE ATENANGO DEL RÍO."